

San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: **V.M.N. C/ T.W.D. S/ EJECUCION DE ALIMENTOS, BA-01682-F-2026, .-**

En función de lo requerido y asistiendo razón corresponde aclarar la parte pertinente de la resolución Nro. BA-01682-F-2026-I0002 donde dice "II) de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 555 del C.P.C.C." **deberá leerse** II) de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 455 del C.P.C.C.". Notifíquese. Regístrese y protocolícese.-

MAXIMILIANO CHALE
SECRETARIO